

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres, con la Presidencia de su titular Doctora **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Doctores Hugo Alfredo LAFRANCONI, Aída Lucía Teresa TARDITTI y Domingo Juan SESIN**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que este Cuerpo aprobó el “**CÓDIGO DE ÉTICA PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**” (Acuerdo Reglamentario N° 693 Serie “A” de fecha 27-11-2003).

Y CONSIDERANDO: 1.- Las normas deontológicas sancionadas han previsto la creación de un Tribunal de Ética que, entre otras funciones, tiene a su cargo disponer las recomendaciones a magistrados y funcionarios que incurran en actos de inobservancia a algunas de las reglas establecidas, entre ellas, asibles de alguna de las siguientes medidas: a) Simple Recomendación, b) Recomendación con elevación al Tribunal Superior de Justicia, a los efectos de su ponderación y resolución en el marco de las facultades constitucionalmente asignadas.

2.- A los fines de un adecuado y correcto registro de dichas censuras cabe disponer la habilitación en el Legajo Personal de Magistrados y Funcionarios Judiciales de una sección a los fines de las anotaciones pertinentes.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1°, 11°. y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435,

Por ello,

SE RESUELVE: Artículo 1.- AMPLIAR el art. 4 del Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1945, (texto según Ar. N° 410 Serie “A” del 03-03-1988), el que quedará redactado de la siguiente manera: **"El encargado del fichero llevará asimismo una carpeta de cada uno de los fichados, en la que obrará su legajo que contendrá: los servicios prestados a la Provincia, licencias acordadas, sanciones disciplinarias, sanciones procesales y recomendaciones éticas, y si se tratare de empleados, las calificaciones de aptitudes. Se adherirá al legajo, una fotografía igual a de la ficha."**

Artículo 2.- COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, al Departamento de Personal y a los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Provincia.

Artículo 3.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

// corresponde Acuerdo Reglamentario N° 699 "A" de fecha 29/12/03.-